



DECRETO EXENTO N ° 009.-

CURARREHUE 03/01/2017.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

1.- Las solicitudes de la Srta. Yexy Antonia Cofré Qulicacan y el Sr .Sebastián Hermosilla Ayalef ,, para la Fiesta del Aniversario N ° 36 de la Comuna, de fecha 30/12/2016 y 26/12/2016.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- El certificado de la Asistente Social N ° 01 del 03/01/2017..

4.- El Decreto Exento N ° 1.672 de fecha 22/12/2016 que aprueba el programa de celebración del 36 ° Aniversario de la Comuna de Curarrehue.

5.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

6.- El artículo 11 N ° 3 de la Ordenanza local Municipal.

7.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

8.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

9.- El Decreto Exento N ° 1.277., del 22/09/2016, que establece escalafón de Subrogancia al cargo de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

10.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 009.-. DEL 03/01/2017

D E C R E T O

1.-Autorizase al Srta., **Yexi Antonia Cofre Quilacan** para efectuar **"LA COCINA CON VENTAS DE COMESTIBLES"**, el día 07/01/2017, desde las 21:00 Hrs P..M. hasta las 5:00 Hrs. .A.M., del día 08/01/2017 y el Sr .Sebastián Herмосilla Ayalef para efectuar **"VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"** el día 07/01/2017 desde las 21:00 Hrs P.M.. hasta las 5:00 Hrs A.M. del día 08/01/2017 **„detrás de Municipalidad lugar del evento de "ANIVERSARIO DE LA COMUNA", en caso de lluvia se realizará en Gimnasio Municipal de Curarrehue** en esta actividad se habilitará un lugar para este tipo de ventas, En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. ,en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

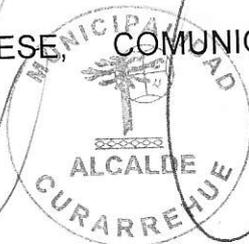
5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr. Sebastián Herмосilla Ayalef y Srta. Yexy A. Cofre Quilacan...

6.- Valor 50% UTM.,a la Sra. Yexi Antonia Cofré Quilacan y 1 UTM al Sr. Sebastian Herмосilla Ayalef de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIO MUNICIPAL



WILMA MACARENA RIVERA ANCAN  
ALCALDE (S)

WMRA/YTF./MCUP/ibn..

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Tenencia Curarrehue.  
Sección Rentas y Patentes

V.....B  
Dirección de control